



XI legislatura

Año 2026

**Parlamento
de Canarias**

Número 348

7 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0508 Del **GP Socialista Canario**, sobre transparencia, control y garantías en el uso de la inteligencia artificial por parte de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público instrumental

Página 2

11L/PNLP-0509 Del **GP Popular**, sobre refuerzo de la respuesta del Estado ante la presión migratoria en Canarias

Página 5

11L/PNLP-0512 Del **GP Socialista Canario**, sobre un nuevo plan de vivienda de Canarias y el incremento del parque público de vivienda

Página 9

MOCIONES

EN TRÁMITE

11L/M-0071 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos de la acción del Gobierno a la hora de garantizar la reeducación, inserción social y el desarrollo personal y profesional de las y los jóvenes y los derechos laborales y la seguridad del personal que trabaja en los CIEM, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-175)

Página 13

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

11L/I-0183 De la Sra. diputada **D.ª Marta Gómez Gómez**, diputada no adscrita, sobre los propósitos que se marca el Gobierno para promover la Formación Profesional Dual, especialmente la vinculada al sector industrial, naval y portuario en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

Página 15



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0508 *Del GP Socialista Canario, sobre transparencia, control y garantías en el uso de la inteligencia artificial por parte de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público instrumental*

(Registro de entrada núm. 202610000009598, de 30/9/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1. Del GP Socialista Canario, sobre transparencia, control y garantías en el uso de la inteligencia artificial por parte de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público instrumental

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de octubre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Sebastián Franquis Vera, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre transparencia, control y garantías en el uso de la inteligencia artificial por parte de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público instrumental para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

La inteligencia artificial está transformando de manera acelerada la sociedad, la economía y también la forma en que las Administraciones públicas prestan sus servicios y se relacionan con la ciudadanía.

La incorporación de sistemas de inteligencia artificial puede ofrecer importantes oportunidades para mejorar la gestión pública, agilizar procedimientos, facilitar la atención a la ciudadanía, analizar grandes volúmenes de información y contribuir a una Administración más eficiente.

Pero la utilización de estas tecnologías por parte de los poderes públicos plantea también nuevos riesgos y exige nuevas garantías.

Cuando una Administración utiliza un sistema algorítmico o de inteligencia artificial para clasificar información, priorizar expedientes, detectar posibles irregularidades, asistir en la adopción de decisiones o prestar servicios a la ciudadanía, no estamos únicamente ante una cuestión tecnológica. Estamos ante una cuestión de derechos, transparencia, responsabilidad y calidad democrática de las instituciones públicas.

La ciudadanía tiene derecho a saber cuándo y cómo se utiliza la inteligencia artificial por parte de la Administración, con qué finalidad, quién es responsable de su utilización, qué datos emplea, qué riesgos han sido evaluados y qué mecanismos existen para supervisar sus resultados y corregir posibles errores.

La legislación estatal ya contempla la actuación administrativa automatizada y exige identificar previamente los órganos responsables de la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión, control de calidad y, en su caso, auditoría de los sistemas y de su código fuente. También debe identificarse el órgano responsable a efectos de impugnación.

A este marco se suma el Reglamento (UE) 2024/1689, de Inteligencia Artificial, que establece un marco armonizado basado en el riesgo y refuerza las obligaciones aplicables a determinados sistemas, especialmente aquellos que pueden afectar a derechos fundamentales. Entre sus garantías se encuentran la supervisión humana, la transparencia y la trazabilidad de determinados sistemas.

Canarias cuenta, además, desde julio de 2026, con la *Ley 5/2026, de 16 de julio, Canaria de la Ciencia*, que dedica su título VI a la inteligencia artificial. Esta norma establece como principios para el despliegue de sistemas

de IA, entre otros, la prevención de riesgos, la fiabilidad y la transparencia y explicabilidad, la auditabilidad, la trazabilidad, la supervisión humana, la robustez, la seguridad técnica, la accesibilidad y el respeto de los derechos fundamentales y de la protección de datos.

La misma ley establece obligaciones específicas para la contratación pública de sistemas de IA. Antes de su puesta en funcionamiento deben haberse realizado las evaluaciones de riesgos e impacto que correspondan y debe existir información suficiente sobre transparencia, explicabilidad, supervisión, auditoría y control. También establece obligaciones de formación y capacitación del personal público encargado de gestionar o utilizar estas soluciones.

Por tanto, el reto actual de Canarias no consiste únicamente en establecer principios. Consiste en garantizar que esos principios se conviertan en prácticas concretas, homogéneas, comprobables y accesibles para la ciudadanía.

En este sentido, la 11L/PNLP-0409, presentada por el Grupo de Agrupación Socialista Gomera, ya planteó la necesidad de anticipar los efectos de la IA sobre las relaciones entre ciudadanía y Administración. Aquella iniciativa proponía, entre otras medidas, una evaluación integral de impacto, un plan de capacidad administrativa y gobernanza, un inventario de sistemas de IA, garantías frente a decisiones automatizadas, refuerzo de la asistencia ciudadana, formación del personal, cooperación con cabildos y ayuntamientos y rendición de cuentas ante el Parlamento.

La nueva realidad normativa permite avanzar un paso más.

Es necesario que la ciudadanía pueda conocer qué sistemas de inteligencia artificial utiliza realmente la Administración autonómica y su sector público instrumental, para qué se utilizan, qué nivel de riesgo presentan, qué datos manejan, qué intervención humana existe y qué controles se aplican.

También es necesario garantizar que la contratación pública de estas tecnologías no genere dependencias tecnológicas que limiten la capacidad de control de la Administración ni impidan conocer suficientemente el funcionamiento y los riesgos de los sistemas utilizados.

La transparencia no significa necesariamente hacer público aquello que pueda estar protegido legítimamente por derechos de propiedad intelectual, secretos empresariales o seguridad. Significa establecer un nivel de información pública suficiente para que la ciudadanía pueda comprender qué hace el sistema, para qué se utiliza, qué riesgos presenta y quién responde de sus resultados.

La singularidad territorial de Canarias hace todavía más necesario este enfoque.

La Administración autonómica presta servicios a una ciudadanía distribuida entre ocho islas habitadas y con realidades territoriales diferentes. La utilización de herramientas de inteligencia artificial debe contribuir a reducir desigualdades y mejorar los servicios públicos, nunca convertirse en un nuevo factor de brecha territorial o digital.

Por ello, resulta necesario establecer un marco común de transparencia, supervisión y rendición de cuentas para el conjunto de la Administración autonómica y su sector público instrumental, evitando que cada departamento u organismo desarrolle soluciones de manera aislada y con distintos niveles de garantía.

La inteligencia artificial debe estar al servicio de la ciudadanía y de los servicios públicos. Su incorporación a la Administración debe hacerse con innovación, pero también con responsabilidad; con eficiencia, pero también con garantías; y con tecnología, pero siempre bajo control humano y democrático.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Elaborar y publicar, en el plazo máximo de seis meses, un inventario público de sistemas de inteligencia artificial de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de su sector público instrumental, que incluya los sistemas en funcionamiento, en desarrollo, en fase piloto o en proceso de contratación.

El inventario deberá recoger, como mínimo:

- a) La denominación y finalidad del sistema.*
- b) El órgano, organismo o entidad responsable.*
- c) La finalidad y el procedimiento administrativo o servicio público en el que se utiliza.*
- d) La base jurídica de su utilización.*
- e) La empresa o entidad proveedora, cuando proceda.*
- f) Las categorías de datos utilizadas.*
- g) El nivel de intervención y supervisión humana.*
- h) La evaluación de riesgos realizada y, cuando corresponda, la evaluación de impacto.*
- i) Las medidas de auditoría, control y supervisión.*
- j) La clasificación de riesgo que corresponda conforme al Reglamento (UE) 2024/1689.*
- k) Los mecanismos existentes para reclamar, revisar o impugnar actuaciones en las que haya intervenido el sistema.*

2. Establecer un registro de decisiones administrativas asistidas o sustentadas en sistemas de inteligencia artificial, garantizando que la ciudadanía pueda conocer, cuando un sistema de IA haya intervenido de forma relevante en un procedimiento que le afecte, dicha circunstancia y las garantías aplicables.

3. Garantizar el derecho de las personas interesadas a recibir información comprensible sobre la utilización de sistemas de IA cuando estos intervengan de manera relevante en procedimientos administrativos que puedan afectar a sus derechos o intereses legítimos, incluyendo información sobre la finalidad del sistema, su función en el procedimiento y los mecanismos de revisión humana.

4. Garantizar que ningún sistema de inteligencia artificial utilizado por la Administración autonómica sustituya las responsabilidades jurídicas y administrativas que corresponden a los órganos y empleados públicos competentes, asegurando en todo caso la supervisión humana efectiva cuando resulte exigible por la normativa europea, estatal o autonómica.

5. Implantar un sistema de auditoría periódica de los sistemas de IA utilizados por la Administración autonómica y su sector público instrumental, con especial atención a:

- Errores sistemáticos;
- sesgos discriminatorios;
- calidad y representatividad de los datos;
- trazabilidad;
- seguridad;
- protección de datos;
- cumplimiento de las condiciones de uso;
- cambios introducidos en los modelos;
- y efectos no previstos sobre la ciudadanía.

6. Aprobar unas directrices comunes de transparencia algorítmica para toda la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público instrumental, de manera que la información proporcionada a la ciudadanía sea homogénea, accesible y comprensible.

7. Incorporar en los procedimientos de contratación pública de sistemas de inteligencia artificial cláusulas que garanticen, dentro de los límites establecidos por la legislación aplicable, el acceso de la Administración a la información necesaria para ejercer sus funciones de supervisión, auditoría, seguridad y control durante todo el ciclo de vida del sistema.

Asimismo, se deberán valorar expresamente los riesgos de dependencia tecnológica, las condiciones de interoperabilidad, portabilidad y continuidad del servicio.

8. Garantizar que antes de la puesta en funcionamiento de sistemas de inteligencia artificial que puedan afectar significativamente a derechos, prestaciones o servicios públicos se realice la correspondiente evaluación de riesgos y, cuando proceda, evaluación de impacto, y que sus conclusiones queden incorporadas al expediente administrativo correspondiente.

9. Crear un protocolo específico de actuación ante errores, incidentes o resultados potencialmente discriminatorios producidos por sistemas de IA, que determine las responsabilidades, mecanismos de detección, suspensión o revisión del sistema y vías de reparación para las personas afectadas.

10. Reforzar la formación del personal empleado público encargado de diseñar, contratar, implantar, supervisar o utilizar sistemas de inteligencia artificial, incorporando contenidos específicos sobre:

- Derechos fundamentales;
- protección de datos;
- transparencia y explicabilidad;
- sesgos algorítmicos;
- evaluación de riesgos;
- ciberseguridad;
- auditoría;
- contratación pública de IA;
- y supervisión humana.

La formación deberá alcanzar especialmente al personal que intervenga en procedimientos con incidencia directa sobre derechos o prestaciones de la ciudadanía.

11. Garantizar que la implantación de sistemas de inteligencia artificial no suponga la desaparición de la omnicanalidad en la atención y asistencia a la ciudadanía, especialmente para las personas que puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad digital o que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Se prestará especial atención a las singularidades de las islas no capitalinas y a los efectos derivados de la doble insularidad.

12. Establecer mecanismos de coordinación, arbitrados por la Dirección General de Telecomunicaciones, a los efectos de evitar la proliferación de soluciones incompatibles, duplicidades tecnológicas y sistemas que no puedan interoperar entre sí, dentro de los ecosistemas tecnológicos de los departamentos del Gobierno de Canarias, sus organismos autónomos y demás entidades del sector público instrumental de Canarias.

13. Impulsar, en colaboración con los cabildos y ayuntamientos de Canarias, estándares comunes y soluciones interoperables que permitan compartir conocimiento, herramientas y buenas prácticas en materia de inteligencia artificial, respetando en todo caso las competencias de cada Administración.

14. Crear un órgano o unidad de coordinación y gobernanza de la inteligencia artificial en el sector público autonómico, con funciones de coordinación, asesoramiento, seguimiento del inventario, evaluación de riesgos, elaboración de criterios comunes y apoyo a los órganos de contratación y unidades administrativas.

15. Garantizar la participación de los órganos competentes en materia de protección de datos, transparencia, seguridad de la información y derechos de la ciudadanía en aquellos proyectos de inteligencia artificial que, por su naturaleza o nivel de riesgo, puedan tener una incidencia significativa sobre derechos fundamentales.

16. Establecer mecanismos de participación y consulta con universidades públicas, colegios profesionales, organizaciones sociales, organizaciones de consumidores y usuarios y expertos independientes en aquellos proyectos de IA de especial impacto social, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las autoridades públicas.

17. Elaborar anualmente un informe sobre el uso de la inteligencia artificial en la Administración pública de Canarias, que será remitido al Parlamento de Canarias y publicado en el portal de transparencia.

El informe deberá incluir, al menos:

- Número y relación de sistemas utilizados;
- finalidad de los mismos;
- procedimientos en los que intervienen;
- evaluaciones de riesgo e impacto realizadas;
- auditorías efectuadas;
- incidencias detectadas;
- medidas correctoras adoptadas;
- contratación realizada;
- formación impartida al personal público;
- y grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa europea, estatal y autonómica.

18. Dar cuenta al Parlamento de Canarias, en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación de esta PNL, de las medidas adoptadas para su cumplimiento y presentar posteriormente un informe anual de seguimiento.

Canarias, a 30 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0509 Del GP Popular, sobre refuerzo de la respuesta del Estado ante la presión migratoria en Canarias (Registro de entrada núm. 202610000009626, de 1/10/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2. Del GP Popular, sobre refuerzo de la respuesta del Estado ante la presión migratoria en Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de octubre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, refuerzo de la respuesta del Estado ante la presión migratoria en Canarias, a instancias de la diputada Luz Reverón González para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias afronta desde hace años una situación migratoria vinculada a su posición geográfica en el Atlántico y a la utilización de la denominada ruta atlántica hacia las islas. La situación geográfica del archipiélago convierte a Canarias en uno de los puntos de entrada marítima a España y, por extensión, al territorio de la Unión Europea, circunstancia que exige una planificación específica y una respuesta sostenida por parte del Estado.

La condición insular de Canarias determina que las consecuencias de los movimientos migratorios tengan una incidencia particular sobre el territorio. A diferencia de lo que sucede en territorios continentales, las personas que llegan irregularmente por vía marítima a las islas no pueden ser redistribuidas dentro del propio territorio autonómico mediante desplazamientos terrestres, mientras que la capacidad de determinados recursos de acogida, atención y protección es necesariamente limitada.

La llegada irregular de personas por vía marítima genera necesidades inmediatas de salvamento, asistencia sanitaria, atención humanitaria, identificación, documentación, protección y acogida. Todas estas actuaciones requieren una adecuada coordinación de las Administraciones públicas y una disponibilidad suficiente de medios humanos, materiales y económicos.

La dimensión de estas necesidades ha quedado reflejada en la evolución reciente de los flujos migratorios. Según los datos facilitados por el Gobierno de España, durante 2025 llegaron a Canarias por vía marítima 29.055 personas, lo que supuso un descenso del 62% respecto del año anterior. A pesar de esta reducción, el volumen de llegadas continuó requiriendo una importante capacidad de respuesta humanitaria y de acogida.

La evolución de las cifras demuestra, además, que los flujos migratorios pueden experimentar variaciones significativas en periodos relativamente cortos. Esta circunstancia hace necesario que la respuesta estatal disponga de mecanismos suficientemente flexibles para aumentar o reducir capacidades en función de la evolución de las llegadas, evitando que los sistemas de atención queden sometidos a situaciones de saturación.

La respuesta a esta realidad corresponde en buena medida al Estado, de acuerdo con el marco constitucional y legal vigente. El Estado dispone de competencias esenciales en materia de nacionalidad, inmigración, extranjería, derecho de asilo, relaciones internacionales y seguridad pública, así como de importantes responsabilidades en materia de control de fronteras y salvamento marítimo.

La gestión de los flujos migratorios requiere, por tanto, una actuación coordinada de las distintas instituciones estatales competentes y una planificación que permita atender simultáneamente las necesidades de salvamento y protección de las personas y las obligaciones derivadas del control de las fronteras exteriores.

La prioridad inmediata ante cualquier llegada por vía marítima debe ser la protección de la vida humana. Las condiciones en las que se producen determinados trayectos, las distancias recorridas y la utilización de embarcaciones precarias hacen imprescindible disponer de capacidades suficientes de vigilancia, localización, salvamento y asistencia.

La prevención y el salvamento constituyen elementos esenciales de una política migratoria responsable, especialmente en una ruta marítima en la que las condiciones de navegación pueden generar situaciones de grave riesgo para las personas que realizan la travesía.

Pero la respuesta humanitaria debe complementarse con una adecuada política de control fronterizo y prevención de las salidas irregulares. La existencia de rutas migratorias peligrosas exige actuar también sobre las causas y sobre las estructuras que hacen posible que determinadas personas emprendan travesías en condiciones de riesgo extremo.

En este ámbito resulta fundamental la cooperación con los países de origen y tránsito. La colaboración policial, la cooperación diplomática, el intercambio de información, la lucha contra las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de migrantes y la mejora de los mecanismos de retorno y readmisión constituyen instrumentos necesarios para reducir las salidas irregulares y combatir las redes que se benefician de ellas.

La lucha contra las mafias y las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de personas requiere capacidades de investigación, inteligencia y cooperación internacional. Estas organizaciones aprovechan las necesidades y la vulnerabilidad de las personas migrantes y pueden adaptar sus rutas y métodos de actuación en función de la presión ejercida por las autoridades.

Por ello, resulta necesario que el Estado continúe reforzando las capacidades policiales y de inteligencia destinadas a identificar y desarticular las redes responsables de organizar los desplazamientos irregulares, especialmente aquellas que operan desde países de origen y tránsito hacia la ruta atlántica.

La cooperación con los países africanos afectados por estos movimientos debe constituir igualmente un elemento central de la estrategia. La prevención de las salidas, la lucha contra las redes de tráfico de personas y la colaboración en materia de retorno y readmisión requieren relaciones estables y recursos suficientes para desarrollar actuaciones de cooperación.

Junto a la prevención y al control fronterizo, resulta necesario garantizar una adecuada capacidad de acogida.

Las personas que llegan a Canarias deben recibir una atención inicial que garantice sus necesidades básicas y el respeto de sus derechos, especialmente cuando se trate de personas en situación de vulnerabilidad, solicitantes de protección internacional, mujeres, menores de edad o personas que presenten necesidades médicas específicas.

El sistema estatal de acogida tiene, en este ámbito, una función esencial. Durante 2025 el Gobierno de España informó de que el Sistema de Acogida Estatal atendió a más de 124.000 personas y que se trasladaron desde Canarias a la península 20.489 personas dentro de los mecanismos de respuesta existentes.

La existencia de mecanismos de traslado constituye una herramienta especialmente importante en un territorio insular. La capacidad de acogida de Canarias no puede contemplarse de manera aislada del conjunto del sistema nacional, sino que debe existir una respuesta coordinada que permita distribuir territorialmente las necesidades cuando la situación lo requiera.

Esta cuestión adquiere una especial relevancia en el caso de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

La protección de los menores exige una respuesta específica basada en el interés superior del menor y en las obligaciones derivadas del ordenamiento jurídico. Al mismo tiempo, la concentración de un elevado número de menores en los territorios de llegada puede generar una presión extraordinaria sobre los sistemas de protección de la infancia.

Durante 2026 se han desarrollado mecanismos específicos para la reubicación de menores migrantes no acompañados desde Canarias, Ceuta y Melilla hacia otras comunidades autónomas. En febrero de 2026, el Gobierno informó de que 1.019 menores procedentes de estos territorios ya habían sido reubicados, aunque en el caso de Canarias persistían entonces expedientes pendientes de traslado.

Posteriormente, el Gobierno comunicó que el sistema de reubicación continuaría durante el resto de la legislatura y que la modificación del artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000 había establecido mecanismos específicos para los territorios declarados en contingencia migratoria extraordinaria.

La existencia de estos mecanismos debe ir acompañada de recursos suficientes para que puedan aplicarse de forma ágil y efectiva. La capacidad administrativa para tramitar expedientes, identificar a los menores, documentarlos y realizar los traslados correspondientes resulta tan importante como la disponibilidad de plazas en los territorios de destino.

El propio Estado ha reconocido la especial presión migratoria que soporta Canarias. En julio de 2026, el Gobierno acordó distribuir 35 millones de euros entre las comunidades y ciudades autónomas para la acogida de infancia migrante no acompañada, asignando 4 millones de euros a Canarias en atención a la presión sobre su sistema de acogida.

Estos mecanismos de financiación deben concebirse como instrumentos estables y suficientemente flexibles para responder a la evolución de los flujos migratorios. Las necesidades de acogida, atención sanitaria, escolarización, protección de menores, acompañamiento social y traslados pueden variar sustancialmente en función de las llegadas y de la situación de cada territorio.

Canarias necesita, por ello, que el Estado disponga de mecanismos de financiación que permitan afrontar de manera rápida las situaciones de presión extraordinaria, sin que la respuesta dependa exclusivamente de la capacidad presupuestaria ordinaria de las Administraciones que reciben directamente las llegadas.

La dimensión territorial de Canarias hace especialmente importante esta cuestión. La fragmentación del archipiélago supone que los recursos no puedan concentrarse exclusivamente en un único punto y que determinadas necesidades deban ser atendidas en diferentes islas.

La distribución de recursos entre islas puede presentar dificultades añadidas cuando se trata de servicios especializados, atención sanitaria, plazas de acogida, profesionales especializados o determinados dispositivos de protección. La movilidad entre islas tampoco puede sustituir a la existencia de capacidades suficientes en los territorios donde se producen las necesidades.

Por ello, la planificación estatal debe tener en consideración la realidad insular y la distribución territorial de las llegadas y de los recursos de atención.

La respuesta estatal debe incluir también mecanismos adecuados de traslado desde Canarias hacia otros territorios cuando la situación lo haga necesario y dentro del marco legal aplicable. Estos traslados deben poder realizarse con rapidez, seguridad y garantías, evitando que una concentración extraordinaria de personas termine generando situaciones de saturación en los dispositivos de acogida.

Durante 2025 el Gobierno de España ya destinó recursos específicos para mantener plazas del sistema de acogida y reforzar los servicios de traslado desde Canarias a la península. En septiembre de ese año se informó de la ampliación de la financiación necesaria para mantener las plazas existentes y reforzar el servicio de traslados y la atención en costas.

La existencia de una respuesta estatal de estas características resulta especialmente relevante porque la situación migratoria de Canarias tiene una dimensión que trasciende el ámbito estrictamente autonómico.

Canarias forma parte de España y de la Unión Europea y su posición geográfica determina que determinados movimientos migratorios que tienen como destino final Europa puedan concentrarse inicialmente en el archipiélago. Por ello, la respuesta no debe recaer de manera desproporcionada sobre el territorio que constituye el punto de llegada.

La dimensión europea de esta cuestión exige igualmente reforzar la cooperación con las instituciones de la Unión Europea, tanto en materia de control de fronteras exteriores como de cooperación con terceros países, lucha contra las redes de tráfico de personas y mecanismos de solidaridad y apoyo a los Estados miembros y territorios sometidos a una presión migratoria específica.

Al mismo tiempo, la gestión migratoria debe mantener una diferenciación clara entre las distintas situaciones jurídicas de las personas que llegan a territorio español. No todas las personas que llegan irregularmente se encuentran en la misma situación administrativa ni tienen las mismas necesidades de protección.

La atención humanitaria inmediata debe garantizarse con independencia de la situación administrativa de cada persona. Posteriormente, corresponde a las autoridades competentes realizar las actuaciones de identificación, documentación, tramitación de solicitudes de protección internacional y determinación de la situación jurídica que corresponda conforme al ordenamiento.

Cuando una persona no tenga derecho a permanecer en España y exista una resolución administrativa o judicial que permita legalmente su retorno, el Estado debe disponer de los instrumentos necesarios para ejecutar las decisiones de retorno con las garantías previstas en la legislación española y europea.

La existencia de procedimientos de retorno eficaces constituye también un elemento relevante de una política migratoria ordenada, al tiempo que debe garantizarse en todo momento el cumplimiento de las obligaciones internacionales y de protección de los derechos fundamentales.

La cooperación internacional resulta nuevamente esencial en este ámbito. La efectividad de los retornos depende, entre otros factores, de la existencia de acuerdos y mecanismos de colaboración con los países de origen y tránsito, así como de la adecuada documentación de las personas afectadas.

Por ello, el Gobierno de España debe continuar desarrollando una política exterior y de cooperación que permita mejorar la colaboración con los países concernidos por la ruta atlántica y reforzar los mecanismos de prevención, readmisión y retorno.

Asimismo, la respuesta estatal debe prestar atención a las personas solicitantes de protección internacional. El derecho de asilo y la protección subsidiaria forman parte del ordenamiento jurídico español y europeo, y las solicitudes deben ser examinadas mediante procedimientos adecuados, garantizando los derechos reconocidos por la legislación.

La presión migratoria tampoco puede abordarse únicamente desde la perspectiva de la llegada. Es necesario disponer de mecanismos de previsión que permitan anticipar posibles incrementos de los flujos y activar con rapidez recursos adicionales de salvamento, atención humanitaria, acogida, traslado y protección.

La experiencia reciente demuestra la conveniencia de contar con sistemas de contingencia suficientemente preparados. En junio de 2026 el Gobierno actualizó la capacidad ordinaria de los sistemas de acogida y señaló que Canarias se encontraba entre los territorios que habían superado el umbral establecido para la declaración de contingencia migratoria extraordinaria.

La planificación debe incorporar, por tanto, indicadores objetivos que permitan determinar cuándo un territorio está sometido a una presión extraordinaria y activar automáticamente mecanismos de apoyo financiero, administrativo y operativo.

En este contexto, resulta necesario que las comunidades autónomas y las entidades locales que soportan una presión extraordinaria dispongan de recursos estatales suficientes para afrontar los costes derivados de la atención y acogida.

Estos recursos deben poder cubrir las necesidades adicionales que se generen en ámbitos como la atención social, sanitaria, educativa, protección de menores, alojamiento, transporte, seguridad y otros servicios directamente vinculados a la situación migratoria.

La financiación estatal debe ser suficientemente ágil para evitar que los territorios receptores tengan que anticipar durante periodos prolongados unos costes extraordinarios derivados de una situación que tiene una dimensión nacional y europea.

La respuesta debe contemplar igualmente la necesidad de reforzar los medios humanos y materiales de los organismos estatales que intervienen directamente en la gestión migratoria.

Policía Nacional, Guardia Civil, Salvamento Marítimo, servicios de extranjería y fronteras y los órganos de la Administración General del Estado responsables de inmigración y protección internacional requieren medios adecuados para desarrollar sus funciones con eficacia.

La vigilancia de las fronteras marítimas y la prevención de las salidas irregulares exigen, además, capacidades tecnológicas y operativas adaptadas a las características de la ruta atlántica. La detección temprana de embarcaciones, el intercambio de información y la coordinación con los países de origen y tránsito pueden contribuir a mejorar la capacidad preventiva y reducir los riesgos asociados a las travesías.

La política migratoria debe perseguir simultáneamente varios objetivos: salvar vidas, garantizar los derechos de las personas, combatir las redes de tráfico de seres humanos, proteger las fronteras, gestionar adecuadamente la acogida, agilizar los traslados cuando sean necesarios y ejecutar los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan.

Ninguno de estos objetivos resulta incompatible con los demás. Una respuesta integral requiere precisamente que todos ellos se desarrollen de forma coordinada y con recursos suficientes.

Canarias, por su posición geográfica y su condición insular, necesita que el Estado mantenga una atención específica y estable sobre la evolución de la ruta atlántica. Las variaciones en las llegadas, la distancia con respecto a los países de origen y tránsito y las dificultades de movilidad propias de un territorio insular justifican una planificación estatal adaptada a sus circunstancias.

Por todo ello, resulta necesario que el Gobierno de España refuerce los mecanismos estatales de respuesta ante la presión migratoria en Canarias, garantizando recursos suficientes para el salvamento y la atención humanitaria, fortaleciendo la vigilancia y el control de las fronteras, intensificando la cooperación con los países de origen y tránsito, combatiendo las redes de tráfico de personas y mejorando los mecanismos legales de retorno y readmisión.

Asimismo, resulta necesario consolidar mecanismos estables de financiación y traslado que permitan evitar situaciones de saturación de los sistemas de acogida y garantizar una distribución adecuada de las necesidades entre los distintos territorios del Estado.

Especial atención debe prestarse a la protección de los menores migrantes no acompañados, garantizando tanto la atención inmediata y la protección de sus derechos como la aplicación efectiva de los mecanismos de traslado y distribución territorial previstos en el ordenamiento.

La respuesta estatal debe, en definitiva, reconocer que la presión migratoria que soporta Canarias constituye una realidad con dimensión nacional y europea y que su gestión no puede descansar exclusivamente sobre la capacidad de respuesta de un territorio insular y fragmentado.

Garantizar una respuesta suficiente, coordinada y estable permitirá atender las obligaciones humanitarias y legales derivadas de las llegadas, proteger la vida de las personas que realizan la peligrosa travesía atlántica, combatir las redes criminales que se benefician de estos movimientos y asegurar que Canarias disponga de los medios estatales necesarios para afrontar una situación cuya dimensión excede de su ámbito territorial.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

- 1. Reforzar los medios humanos, materiales y tecnológicos destinados al control de las fronteras exteriores en Canarias.*
- 2. Incrementar la cooperación con los países de origen y tránsito para prevenir las salidas irregulares y combatir las redes de tráfico de personas.*
- 3. Reforzar los medios estatales destinados a la identificación, atención y traslado de las personas llegadas irregularmente a Canarias.*
- 4. Mejorar la capacidad de los dispositivos estatales de acogida y traslado.*
- 5. Reforzar los mecanismos de retorno de aquellas personas que no tengan derecho a permanecer en España, de acuerdo con la legislación vigente y las garantías aplicables.*
- 6. Garantizar recursos estatales suficientes para afrontar los costes extraordinarios derivados de la presión migratoria sobre Canarias.*

En el Parlamento de Canarias, a 30 de septiembre de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0512 Del GP Socialista Canario, sobre un nuevo plan de vivienda de Canarias y el incremento del parque público de vivienda

(Registro de entrada núm. 202610000009792, de 2/10/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.4. Del GP Socialista Canario, sobre un nuevo plan de vivienda de Canarias y el incremento del parque público de vivienda

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de octubre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Sebastián Franquis Vera, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre un nuevo plan de vivienda de Canarias y el incremento del parque público de vivienda para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El acceso a una vivienda digna y adecuada constituye uno de los principales desafíos sociales y económicos de Canarias. El incremento sostenido de los precios de la vivienda, tanto en propiedad como en alquiler, la insuficiencia de la oferta residencial asequible, las dificultades de acceso a la financiación, el crecimiento de la demanda y las especiales características territoriales del archipiélago han convertido el acceso a la vivienda en una de las principales preocupaciones de la ciudadanía.

El propio Gobierno de Canarias reconoce esta realidad en el diagnóstico que acompaña al proceso de elaboración del nuevo plan de vivienda, al identificar entre los principales factores que condicionan el acceso a la vivienda la insularidad y fragmentación del territorio, la limitada disponibilidad de suelo, el crecimiento de la población, el desequilibrio entre la oferta y la demanda residencial y la presión de los usos turísticos sobre determinados mercados de vivienda. El diagnóstico señala, asimismo, que las dificultades para acceder a una vivienda digna y asequible afectan especialmente a las personas jóvenes, a los hogares con rentas bajas y medias y a las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

Las consecuencias de esta situación son cada vez más visibles. Son más las personas que, aun teniendo un empleo, encuentran dificultades para acceder a una vivienda en condiciones razonables; más los jóvenes que retrasan

su emancipación; más las familias que deben destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago del alquiler; y más los trabajadores y trabajadoras que encuentran dificultades para residir en el mismo municipio o isla en la que desarrollan su actividad profesional. A ello se suma la insuficiencia del parque público y de vivienda protegida, que limita la capacidad de las Administraciones para ofrecer alternativas habitacionales a quienes no pueden acceder al mercado libre.

La vivienda se ha convertido así en un factor determinante de desigualdad social y territorial en Canarias, con efectos que trascienden el ámbito estrictamente residencial y afectan a la emancipación de las personas jóvenes, a la estabilidad de las familias, a la movilidad laboral y a la cohesión territorial y social del archipiélago.

Esta situación exige una respuesta pública sostenida, ambiciosa y coordinada que vaya más allá de medidas coyunturales o de programas de ayudas. Canarias necesita incrementar de manera sustancial y permanente su parque de vivienda pública, ampliar la oferta de vivienda protegida y asequible, rehabilitar y recuperar viviendas existentes, movilizar vivienda vacía y reforzar la colaboración entre las distintas Administraciones públicas, todo ello mediante una planificación a largo plazo, con objetivos concretos, cuantificados y verificables.

El parque público constituye una herramienta esencial para que las Administraciones puedan garantizar el acceso a una vivienda asequible a las personas y familias que tienen mayores dificultades para acceder al mercado libre. Sin embargo, su dimensión actual resulta insuficiente para responder a la demanda existente y afrontar de manera estructural el problema de acceso a la vivienda en Canarias.

Según los datos del Instituto Canario de la Vivienda correspondientes a 2025, el parque público de vivienda gestionado por el Gobierno de Canarias asciende a 22.015 viviendas. Esta cifra debe ponerse en relación con un parque residencial de 1.102.198 viviendas en Canarias a 31 de diciembre de 2025, según la estimación del parque de viviendas del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

En términos relativos, las 22.015 viviendas del parque público gestionado por el Gobierno de Canarias representan actualmente aproximadamente el 2% del parque residencial total de Canarias. Es decir, de cada 100 viviendas existentes en las islas, alrededor de dos forman parte del parque público gestionado por el Ejecutivo autonómico.

Esta dimensión debe ponerse en relación con la magnitud de la demanda de vivienda protegida existente. Según los datos disponibles en 2026, 36.950 personas figuran inscritas en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias. Esta cifra incluye distintas modalidades de acceso, tanto de promoción pública como privada y tanto en régimen de alquiler como de propiedad, pero evidencia la magnitud de la demanda de vivienda protegida en las islas.

La necesidad de reforzar el parque público adquiere todavía mayor relevancia si se tiene en cuenta que fue el propio Gobierno de Canarias quien, mediante el Decreto ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, declaró la situación de emergencia habitacional en Canarias de interés general excepcional. Una declaración de esta naturaleza debe tener su reflejo en la planificación de las políticas públicas de vivienda.

El nuevo plan de vivienda de Canarias debe responder a esa emergencia mediante objetivos concretos, cuantificados y evaluables, acompañados de los recursos económicos y los instrumentos necesarios para incrementar de forma sustancial y permanente el parque público de vivienda.

En este contexto, resulta necesario establecer un objetivo estructural de crecimiento que permita avanzar desde la situación actual, en la que las 22.015 viviendas públicas gestionadas por el Gobierno de Canarias representan aproximadamente el 2% del parque residencial, hasta alcanzar, al finalizar el año 2036, un parque público equivalente, como mínimo, al 5% del parque residencial de Canarias.

Se trata de establecer un objetivo estratégico de largo plazo, concreto, cuantificable y evaluable. Tomando como referencia el parque residencial existente a 31 de diciembre de 2025, el 5% equivale inicialmente a 55.110 viviendas públicas. Partiendo de las 22.015 viviendas que integran actualmente el parque público gestionado por el Gobierno de Canarias, alcanzar esta dimensión supondría incrementar el parque en aproximadamente 33.095 viviendas adicionales.

Esta cifra constituye una referencia inicial de planificación y no implica que todas esas viviendas deban ser construidas de nueva planta. El objetivo deberá alcanzarse mediante el conjunto de instrumentos disponibles para incrementar de forma efectiva, estable y permanente el parque público de vivienda, incluyendo la construcción de nueva vivienda, la adquisición de viviendas existentes, la rehabilitación y recuperación de inmuebles, la incorporación de viviendas vacías, las cesiones de uso y otras fórmulas de colaboración y movilización de vivienda.

Asimismo, antes de fijar la programación definitiva del plan, el Gobierno de Canarias deberá establecer una línea base completa, homogénea y actualizada del conjunto del parque público de las islas, incorporando las viviendas de titularidad o gestión de la comunidad autónoma y sus entidades dependientes, así como las correspondientes a cabildos, ayuntamientos y demás entidades públicas.

Sobre esa línea base deberá determinarse la programación de incorporaciones netas necesarias durante el periodo 2027-2036 para que el parque público alcance, al finalizar dicho periodo, una participación de al menos el 5% del parque residencial de Canarias, teniendo en cuenta también la evolución del parque residencial durante la vigencia del plan.

Este objetivo debe diferenciarse claramente del incremento general de la oferta de vivienda. Aumentar la oferta residencial es necesario, pero no equivale necesariamente a aumentar el parque público. El propio Gobierno de Canarias ha anunciado que el nuevo plan pretende incrementar el parque público, movilizar vivienda vacía, impulsar la rehabilitación y facilitar la construcción de vivienda protegida, al tiempo que incorpora incentivos para promover vivienda protegida por parte de la iniciativa privada.

Por ello, el nuevo plan debe distinguir expresamente entre las viviendas que pasarán a formar parte del parque público y aquellas que, aun siendo protegidas o asequibles, permanezcan en el ámbito de la promoción privada. Los recursos públicos destinados al incremento del parque público deben estar identificados y cuantificados, de manera que pueda conocerse el esfuerzo económico destinado a aumentar el patrimonio residencial público de Canarias.

El nuevo plan debe incorporar también una perspectiva territorial. Las necesidades de vivienda no son homogéneas en el conjunto del archipiélago y las diferencias entre islas y municipios hacen necesario establecer objetivos territorializados en materia de nueva vivienda pública, rehabilitación, movilización de vivienda vacía, disponibilidad de suelo y programas de acceso a la vivienda.

Del mismo modo, debe prestar especial atención a las personas y familias que encuentran mayores dificultades para acceder a una vivienda. Jóvenes, hogares con rentas bajas y medias, personas mayores, personas con discapacidad, familias en situación de vulnerabilidad y quienes se encuentran en riesgo de exclusión residencial deben contar con objetivos específicos dentro del plan y con indicadores que permitan comprobar anualmente su grado de cumplimiento.

Especial atención debe prestarse a las personas jóvenes de Canarias, para quienes las dificultades de acceso a la vivienda constituyen uno de los principales obstáculos para desarrollar un proyecto de vida autónomo. Cuando el actual Gobierno de Canarias llegó al Ejecutivo, alrededor del 20% de los jóvenes canarios estaban emancipados. Hoy, apenas el 14,1% de los jóvenes está emancipado: casi seis puntos menos.

Detrás de estas cifras hay miles de jóvenes que trabajan, estudian, quieren desarrollar un proyecto de vida propio o formar una familia, pero que no pueden emanciparse y abandonar el hogar familiar debido, entre otras razones, al incremento de los precios de la vivienda en propiedad y de los alquileres, a la insuficiencia de ingresos y a las dificultades para acceder a financiación.

Por ello, el nuevo plan de vivienda de Canarias debe incorporar un programa específico de vivienda y emancipación joven, con objetivos cuantificados, financiación suficiente y medidas diferenciadas para facilitar el acceso de las personas jóvenes a una vivienda habitual y permanente, tanto en régimen de alquiler como de propiedad, prestando especial atención a quienes dispongan de menores ingresos o se encuentren en situación de vulnerabilidad residencial.

La definición del nuevo plan debe tener también en cuenta los resultados del instrumento de planificación anterior. El Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 constituyó la hoja de ruta de la política pública de vivienda durante ese periodo y estableció objetivos concretos en materia de promoción de vivienda protegida, rehabilitación, movilización de vivienda vacía y ayudas al alquiler.

El plan contemplaba una inversión global de 664 millones de euros y preveía 88.195 actuaciones. Entre sus objetivos figuraba el incremento del parque de vivienda protegida en 5.971 viviendas, incluyendo la construcción de 3.634 nuevas viviendas protegidas, de las que 2.315 estaban destinadas al alquiler público y 1.319 al alquiler privado, además de más de 10.000 actuaciones de rehabilitación.

Finalizado su periodo de vigencia, resulta imprescindible conocer con precisión cuál ha sido su grado de ejecución y qué resultados se han obtenido. La elaboración y aprobación del nuevo plan debe ir acompañada, por tanto, de la evaluación final del Plan 2020-2025, con información sobre el cumplimiento de sus objetivos físicos y financieros, la ejecución presupuestaria, las desviaciones producidas y las causas que las hayan motivado.

Esta evaluación debe servir, además, para determinar qué programas deben mantenerse o reforzarse y qué medidas deben modificarse en el nuevo periodo de planificación.

El Gobierno de Canarias ha iniciado la elaboración del nuevo plan de vivienda de Canarias. El procedimiento formal para el Plan 2026-2030 fue sometido a participación ciudadana en julio de 2026 y contempla, entre sus líneas de actuación, el incremento del parque público, la rehabilitación, la movilización de vivienda vacía, las ayudas al alquiler y a la compra y medidas dirigidas a colectivos con mayores dificultades.

Asimismo, el Ejecutivo ha anunciado un eje específico destinado a incentivar la promoción privada de vivienda protegida y asequible, incluyendo líneas de financiación para facilitar el acceso al crédito de los promotores, y ha situado como referencia el objetivo de alcanzar las 10.000 viviendas anuales en Canarias.

Estas medidas pueden contribuir a incrementar la oferta residencial, pero el nuevo instrumento de planificación debe incorporar una perspectiva temporal y estratégica más amplia. La emergencia habitacional y la necesidad de aumentar de forma permanente el parque público aconsejan establecer una planificación a diez años, con objetivos intermedios y anuales que permitan evaluar de manera objetiva la evolución de la política de vivienda.

El nuevo plan de vivienda de Canarias debe ser, por tanto, un instrumento de planificación a largo plazo, con objetivos físicos y económicos cuantificados, programación anual, distribución territorial, financiación suficiente, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación periódica.

Debe establecer, de manera diferenciada, cuántas viviendas públicas se incorporarán cada año al parque, cuántas viviendas protegidas se promoverán, cuántas viviendas vacías se movilizarán, cuántas actuaciones de rehabilitación se ejecutarán y qué recursos económicos se destinarán a cada una de estas líneas.

Igualmente, resulta necesario establecer una programación económica plurianual que permita conocer el coste total del plan y su distribución anual, así como las diferentes fuentes de financiación previstas. La política de vivienda no puede depender exclusivamente de decisiones presupuestarias anuales, sino que debe contar con un marco financiero estable que permita garantizar la continuidad de las actuaciones.

La dimensión del problema exige también una mayor coordinación entre las distintas Administraciones públicas. El Gobierno de Canarias, los cabildos y los ayuntamientos deben disponer de mecanismos estables de cooperación para identificar suelo, promover vivienda, rehabilitar edificios, movilizar viviendas vacías y garantizar que las actuaciones respondan a las necesidades concretas de cada isla y municipio.

En este sentido, el nuevo plan debe incorporar un programa específico de suelo público destinado a vivienda, que permita conocer el suelo disponible, el que pueda incorporarse durante su vigencia y el potencial número de viviendas que pueda desarrollarse sobre dichos terrenos.

También resulta necesario establecer mecanismos transparentes de seguimiento. La ciudadanía y el Parlamento de Canarias deben poder conocer anualmente cuántas viviendas se han incorporado al parque público, cuánto se ha invertido, cuántas actuaciones se han ejecutado y qué objetivos se han cumplido o presentan desviaciones respecto de la programación aprobada.

Por ello, el nuevo plan debe incorporar un sistema público de indicadores y seguimiento, así como una evaluación intermedia en 2030 y una evaluación final al término de su vigencia. La persona titular de la consejería competente en materia de vivienda deberá comparecer anualmente ante la comisión parlamentaria competente para informar sobre el grado de ejecución física y económica del plan y, en su caso, sobre las medidas correctoras necesarias.

Canarias necesita una política de vivienda que permita pasar de la respuesta coyuntural a una estrategia estructural. El objetivo de alcanzar en 2036 un parque público equivalente, como mínimo, al 5% del parque residencial constituye una referencia cuantificable para ordenar las distintas políticas y evaluar sus resultados.

No se trata únicamente de construir más viviendas. Se trata de aumentar de manera permanente el patrimonio residencial público, garantizar que las viviendas financiadas con recursos públicos permanezcan de forma permanente vinculadas al parque público de vivienda, facilitar el acceso a la vivienda a quienes encuentran mayores dificultades y establecer una política capaz de responder de manera sostenida a las necesidades de la ciudadanía.

Por todo ello, el Parlamento de Canarias considera necesario que el nuevo plan de vivienda de Canarias incorpore objetivos concretos, cuantificados y verificables, una programación económica plurianual, objetivos territorializados por islas, mecanismos de seguimiento y evaluación y, especialmente, un objetivo estructural de crecimiento del parque público que permita alcanzar, al finalizar 2036, una participación mínima del 5% del parque residencial de Canarias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Culminar durante el año 2026 la elaboración y aprobación del nuevo plan de vivienda de Canarias y presentarlo ante el Parlamento de Canarias antes de finalizar el año para su posterior aprobación, acompañado de la correspondiente memoria económica, programación temporal, objetivos cuantificados e indicadores que permitan evaluar su grado de ejecución y cumplimiento.*

2. *Establecer como objetivo estratégico que, en el plazo máximo de diez años, el parque público de vivienda de Canarias alcance, como mínimo, las 55.110 viviendas, equivalente aproximadamente al 5% del actual parque residencial de las islas, tomando como referencia una línea base completa y actualizada a 31 de diciembre de 2025. Para alcanzar dicho objetivo, el plan deberá establecer una programación anual que permita la incorporación neta de, al menos, 33.095 viviendas al parque público, respecto del parque autonómico y sus entidades dependientes actualmente contabilizado, mediante la construcción de nueva vivienda pública, la adquisición de viviendas, la rehabilitación y recuperación de viviendas existentes, la incorporación de viviendas vacías, las cesiones de uso y cualesquiera otras fórmulas que permitan incrementar de forma efectiva, estable y permanente el parque público de vivienda.*

3. *Fijar objetivos anuales de incorporación neta de viviendas al parque público durante el periodo 2027-2036, diferenciando las procedentes de nueva construcción, adquisición, rehabilitación y recuperación, incorporación de viviendas vacías, cesiones de uso y otras fórmulas de incorporación permanente.*

4. *Incorporar al plan una programación económica plurianual para todo el periodo 2027-2036, especificando la inversión total prevista, su distribución anual y por programas, así como las aportaciones procedentes de la comunidad autónoma, la Administración General del Estado, la Unión Europea y otras fuentes de financiación.*

5. *Diferenciar de forma expresa los recursos destinados al incremento del parque público de vivienda de aquellos destinados a promover vivienda protegida de titularidad privada, evitando que ambas actuaciones se computen conjuntamente a efectos del cumplimiento del objetivo de incremento del parque público.*

6. *Establecer objetivos cuantificados para la promoción de nuevas viviendas, diferenciando entre vivienda pública y vivienda protegida de titularidad privada, así como entre vivienda destinada al alquiler, vivienda destinada a la venta y las diferentes modalidades de vivienda asequible y social.*

7. *Establecer objetivos cuantificados para la incorporación de viviendas vacías, diferenciando las actuaciones destinadas a incorporarlas al parque público de aquellas dirigidas a facilitar su puesta en el mercado del alquiler asequible mediante programas de intermediación u otras fórmulas.*

8. *Establecer objetivos anuales y territorializados de rehabilitación y recuperación de viviendas, diferenciando las actuaciones sobre vivienda pública de las destinadas a viviendas de titularidad privada y las actuaciones de rehabilitación edificatoria de aquellas vinculadas a regeneración y renovación urbana.*

9. *Crear, dentro del nuevo plan de vivienda de Canarias, un programa específico de vivienda y emancipación joven, dotado de objetivos anuales, indicadores de cumplimiento y financiación suficiente, que articule medidas destinadas a facilitar el acceso de las personas jóvenes a una vivienda habitual y permanente, tanto en régimen de alquiler como de propiedad, incluyendo, entre otras, la reserva y promoción de vivienda pública y protegida, ayudas al alquiler y a la adquisición de primera vivienda, garantías y mecanismos de apoyo a la financiación, así como otras medidas que permitan reducir el esfuerzo económico necesario para acceder a una vivienda y favorecer la emancipación de las personas jóvenes en Canarias, con especial atención a quienes dispongan de menores ingresos o se encuentren en situación de vulnerabilidad residencial.*

10. *Establecer objetivos cuantificados para los programas de acceso y apoyo a la vivienda, incluyendo las ayudas al alquiler, ayudas para el acceso a la primera vivienda y medidas específicas destinadas a personas y familias en situación de vulnerabilidad.*

11. *Territorializar los objetivos del plan por islas, estableciendo para cada una de ellas las actuaciones previstas, los recursos asignados y los objetivos de incorporación de viviendas al parque público, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio.*

12. *Elaborar un programa específico de suelo público destinado a vivienda, que identifique los terrenos disponibles y los que puedan incorporarse durante la vigencia del plan, así como su capacidad potencial para desarrollar nuevas viviendas públicas, estableciendo mecanismos de colaboración con cabildos y ayuntamientos.*

13. *Garantizar que las viviendas financiadas con recursos públicos permanezcan de forma permanente vinculadas al parque público de vivienda, evitando la pérdida de su función social.*

14. *Establecer objetivos específicos de vivienda pública y vivienda asequible destinados a familias con rentas bajas y medias, personas mayores, personas con discapacidad y personas o familias en situación de especial vulnerabilidad.*

15. *Crear un sistema público de seguimiento y evaluación del nuevo plan de vivienda de Canarias que permita conocer, como mínimo, el número de viviendas iniciadas y terminadas, las viviendas incorporadas al parque público, las viviendas adquiridas, rehabilitadas o recuperadas, las viviendas vacías movilizadas, las actuaciones de rehabilitación, las ayudas concedidas, las personas beneficiarias y el grado de ejecución presupuestaria.*

16. *Comparecer anualmente ante la comisión del Parlamento de Canarias competente en materia de Vivienda la persona titular de la consejería competente en materia de Vivienda, para presentar el informe de ejecución del nuevo plan de vivienda de Canarias, dando cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos físicos y financieros establecidos para cada anualidad, así como de las medidas correctoras que, en su caso, resulte necesario adoptar ante las desviaciones que se produzcan respecto de la programación prevista.*

Canarias, a 2 de octubre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

11L/M-0071 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos de la acción del Gobierno a la hora de garantizar la reeducación, inserción social y el desarrollo personal y profesional de las y los jóvenes y los derechos laborales y la seguridad del personal que trabaja en los CIEM, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-175)

(Registro de entrada núm. 202610000009629, de 1/10/2026)

(Publicación: BOPC núm. 294, de 17/8/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. MOCIONES

3.1. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos de la acción del Gobierno a la hora de garantizar la reeducación, inserción social y el desarrollo personal y profesional de las y los jóvenes y los derechos laborales y la seguridad del personal que trabaja en los CIEM, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-175)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de octubre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-0175, los propósitos de la acción del Gobierno a la hora de garantizar la reeducación, inserción social y el desarrollo personal y profesional de las y los jóvenes y los derechos laborales y la seguridad del personal que trabaja en los CIEM, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente moción consecuencia de interpelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los centros de internamiento educativos de menores infractores responden a una realidad social, la ejecución de las medidas judiciales penales impuestas por los juzgados de menores singularmente, las medidas privativas de libertad.

En Canarias, la ejecución de las medidas judiciales impuestas a personas menores de edad corresponde a la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias, a través del Servicio de Justicia Juvenil. El marco estatal básico es la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores, aplicable a quienes tienen entre 14 y 17 años cuando cometen hechos tipificados como delito.

Los recursos existentes en Canarias dirigidos a la aplicación de las medidas privativas de libertad son el CIEM de Valle Tabares, el CIEM de La Montañeta y la UCE 8, adscrita a La Montañeta. Según el encargo a la Fundación Canaria de Juventud IDEO, publicado en el BOC de 27 de enero de 2026, la distribución de plazas es la siguiente: 100 plazas como máximo en Valle Tabares y 85 vinculadas a La Montañeta, de las cuales 15 corresponden a la UCE 8.

Los últimos datos publicados por el INE, correspondientes a 2024, Canarias se encuentra entre las primeras comunidades autónomas con la mayor tasa de infracciones penales entre menores de 14 a 17 años. El perfil tipo del menor infractor en Canarias corresponde a un varón de nacionalidad española, de entre 14 y 17 años, con un historial de fracaso escolar, entornos sociofamiliares desestructurados con situaciones familiares inestables o permisivas y existencia de agresiones físicas o verbales en determinados entornos familiares y riesgo de exclusión social.

Según las memorias de la Fiscalía, La Montañeta presenta un número elevado de medidas de carácter terapéutico, que puede llegar a representar el 65% de las y los menores. Jurídicamente estamos hablando fundamentalmente de problemas de salud mental, adicciones o determinadas alteraciones de la percepción. Esta realidad añade complejidad al trabajo que realizan el personal de intervención directa.

El personal de los CIEM desempeña un trabajo de gran responsabilidad social, y lo hace en un entorno complejo y en ocasiones tienen que afrontar situaciones de riesgo para su integridad física, con insultos, amenazas y agresiones físicas.

En el caso del CIEM de La Montañeta, el comité de empresa lleva meses denunciando la situación en la que se encuentra el personal, lo que ha llevado a la convocatoria de una huelga de carácter indefinido desde el 10 de septiembre. Esta nunca es una situación deseada por los trabajadores y trabajadoras, un personal además con un gran sentido de responsabilidad y de vocación, pero cuando no hay respuesta, es la única salida que les ha quedado.

El comité de empresa del CIEM de La Montañeta lo deja claro en su escrito de convocatoria de huelga: incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, llevan 3 años sin hacer ningún estudio de los factores psicosociales a pesar de las peticiones del comité; incremento de las agresiones sin medidas preventivas suficientes, 124 agresiones en lo que llevamos de año, el doble que el año pasado; falta de personal y sobrecarga de trabajo, con cambios permanentes del personal nuevo que se incorpora y que no renueva por las malas condiciones de trabajo y los bajos salarios; sueldos congelados desde 2008; no se cumplen los acuerdos alcanzados en el Semac sobre la concesión de los asuntos propios, porque no hay personal, y por tanto los deniegan sistemáticamente.

Qué están solicitando:

- Subida salarial de 300 euros netos mensuales en el salario base.
- Plus de insularidad de 100 euros mensuales.
- Incremento del plus de peligrosidad de 170 euros a 250, un incremento de adicional de 80 euros.

Nos parece importante reseñar que el último estudio sobre el clima laboral es del año 2023, y en el mismo se realizaban recomendaciones que según denuncia el comité de empresa, no han sido tenidas en cuenta por la Fundación IDEO. Es necesario también prestar más atención a los riesgos psicosociales, una cuestión muy demandada por el personal, por lo que es urgente poder abordar estas cuestiones.

En cuanto a las inversiones en los CIEM, con cargo a los fondos MRR, en el marco del Componente 22, Inversión C22.I2, en el Proyecto 5, “Programa de Actualización de Espacios y Modelos Convivenciales”, se recoge expresamente la rehabilitación energética y reforma de La Montañeta y Valle Tabares. Asimismo, se contempla la posibilidad de que la inversión también se dirija a realizar adaptaciones parciales o reformas arquitectónicas orientadas a introducir mejoras funcionales que posibiliten la generación de entornos de un carácter y una escala más similares a los espacios domésticos, siguiendo la referencia del modelo de atención integral centrada en la persona.

También se recoge las obras para un futuro centro de internamiento educativo terapéutico. Una necesidad urgente ante la inexistencia de un centro de estas características dentro del sistema de justicia juvenil, dado que las necesidades relacionadas con consumos de tóxicos y salud mental están siendo atendidas en otros entornos.

En estos momentos, y tras distintas modificaciones de los proyectos, no consta la licitación y culminación de las obras y estamos ya en el tiempo de descuento para la ejecución de los fondos MRR. Es por ello que creemos que es vital que el Gobierno de Canarias garantice la financiación para que estos proyectos puedan culminarse si finalmente no se van a cumplir los objetivos previstos en el convenio entre la Comunidad Autónoma de Canarias y la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

No podemos mantener los servicios públicos solo gracias a la vocación, compromiso y responsabilidad del personal. Hay que reconocerles la función social que desempeñan con salarios dignos y cuidar de su salud y de los riesgos psicosociales inherentes a la complejidad del trabajo que desempeñan. Invertir en el personal supone invertir en la calidad de los servicios públicos y atraer y retener talento. Desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos poner en valor el trabajo que realiza el personal, la importancia social de estos centros, y precisamente por eso es necesario dotarlos con los medios humanos y materiales necesarios y también que perciban un salario digno acorde a las responsabilidades y riesgos que asumen en su día a día.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Iniciar las negociaciones para garantizar las mejoras de las condiciones laborales en los CIEM, reconociendo la importancia del trabajo realizado por el personal y los riesgos que asumen, atendiendo a una justa subida salarial, el incremento del plus de peligrosidad y la aplicación del plus de insularidad.*

2. *Cumplir las recomendaciones derivadas de los informes sobre clima laboral existentes e iniciar con carácter urgente un estudio sobre los riesgos psicosociales en los CIEM.*

3. *Garantizar en los nuevos presupuestos de 2027 de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias la financiación necesaria para culminar las inversiones previstas en los fondos MRR referidos a las inversiones en el CIEM de Valle Tabares y en el CIEM de La Montañeta, así como para las obras necesarias para culminar el nuevo centro de internamiento educativo terapéutico.*

Canarias, a 30 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

11L/I-0183 De la Sra. diputada D.ª Marta Gómez Gómez, diputada no adscrita, sobre los propósitos que se marca el Gobierno para promover la Formación Profesional Dual, especialmente la vinculada al sector industrial, naval y portuario en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

(Registro de entrada núm. 202610000009768, de 2/10/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. INTERPELACIONES

2.1. De la Sra. diputada D.ª Marta Gómez Gómez, diputada no adscrita, sobre los propósitos que se marca el Gobierno para promover la Formación Profesional Dual, especialmente la vinculada al sector industrial, naval y portuario en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la interpelación de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de octubre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Marta Gómez Gómez, diputada no adscrita, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, solicita la tramitación ante el pleno de la Cámara de la interpelación, que a continuación se expone, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

Es innegable la creciente preocupación de la juventud al elegir un itinerario formativo que les garantice acceso a un mercado laboral competitivo, estable, dinámico y con perspectivas de crecimiento profesional. Sin embargo, muchos jóvenes desconocen las oportunidades laborales que ofrecen sectores estratégicos para la economía de Canarias.

La falta de información, orientación y visibilidad sobre ciertas profesiones provoca que numerosos jóvenes ignoren las salidas profesionales existentes o se desarrollen en sectores que no se ajustan a sus capacidades e intereses o sobre los que no hay una demanda real. A esto se suma que muchos titulados, tanto universitarios como de Formación Profesional, se ven obligados a abandonar Canarias en busca de un empleo estable y bien remunerado, lo que representa una constante pérdida de talento para nuestras islas.

Asimismo, es imprescindible, fomentar la formación complementaria necesaria para acceder a estos empleos, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales (PRL) y certificaciones profesionales, lo que potenciará la empleabilidad tanto de los jóvenes como de las personas desempleadas.

Para lograrlo, es fundamental fortalecer la colaboración entre las Administraciones públicas, los centros educativos, las entidades de formación y el tejido empresarial, impulsando iniciativas que permitan divulgar estas oportunidades profesionales y facilitar el acceso a ellas.

INTERPELACIÓN

En virtud de lo expuesto, interpelo al señor consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes para conocer los propósitos que se marca el Gobierno para promover la Formación Profesional Dual, especialmente la vinculada al sector industrial, naval y portuario en Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 1 de octubre de 2026. LA DIPUTADA NO ADSCRITA, Marta Gómez Gómez.



Parlamento de Canarias